



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

**REFERENCIA** : EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE** : COOASESORAMOS  
**DEMANDADO** : YILIS BALLESTEROS BARRIOS  
**RADICACIÓN** : 23-300-40-89-001-2019-00201-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito solicitando entrega de títulos judiciales a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

**DAISY CECILIA RUBIO CANO**  
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020) Auto N° 0314

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que en el presente proceso mediante providencia adiada 1 de julio de 2020 se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación con entrega de la totalidad de los depósitos judiciales que se encontraban a disposición del proceso a la fecha, los depósitos judiciales allegados con posterioridad corresponden por devolución a la parte demandada, razón por lo cual se negará la solicitud elevada por el peticionario por improcedente, en consecuencia este Juzgado;

**RESUELVE**

NIEGUESE la entrega de títulos judiciales, solicitada por el Doctor FREDDY ELIAS SANCHEZ RAMIREZ por improcedente, por las razones expuestas en la parte motiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO**  
Juez